



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 613 -2023-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 16 de *Yorumbre* de 2023

VISTO

El Oficio N° 033200-2023-DPR/ONP, de fecha 12 de octubre del 2023, contenido en el informe N° 002833-2023-DPR.IF-ONP, emitidos por la subdirección de Inspección y Fiscalización de la Dirección General de Producción de la Oficina de Normalización Previsional sobre pensión de Cesantía a favor de don Hipólito Namuche Pizarro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 6 del Decreto Supremo N° 132-2005-EF, Decreto Supremo que reglamenta la delegación de las funciones de administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, se delega a la ONP, la facultad de fiscalizar la correcta aplicación de la normatividad del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas, denominándose como la Entidad Fiscalizadora;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Decreto Supremo, dispone que la Entidad Fiscalizadora evaluará los informes a que se hace referencia en el artículo 3 del presente Decreto Supremo y, de no encontrarse conforme, deberá dictar las recomendaciones y medidas correctivas necesarias para la correcta aplicación de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301, y otras disposiciones, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de octubre de 2021, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria dispone la modificación del artículo 2 del Decreto Supremo 149-2007-EF, señalando que únicamente la oficina de Normalización Previsional-ONP, a partir del 17 de octubre del 2021, tiene la facultad de reconocer, declarar y calificar, así como a efectuar la liquidación y el cálculo del monto de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, a través de la Resolución N° 000000498-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 39500016617) de fecha 27 de febrero del 2017, se declara procedente la solicitud de reconocimiento de derecho a pensión de cesantía a favor de don Hipólito Namuche Pizarro a partir del 02 de febrero del 2016, con el cargo de Médico Especialista Nivel: 19, acreditando un total de 41 años 08 meses y 19 días de servicios pensionables en el régimen del Decreto Ley N° 20530, hasta el 30 de setiembre del 2013;

Que, mediante Resolución Administrativa N°136-2017-SA-OP-HONADOMANI-SB/MINSA, de fecha 06 de abril del 2017, se resolvió reconocer y otorgar a favor de don Hipólito Namuche Pizarro, la pensión definitiva de cesantía por el monto de S/. 3,752.86 soles, a partir del 02 de febrero del 2016, fecha de su cese;





Que, a través del Oficio N° 033200-2023-DPR/ONP, de fecha 12 de octubre del 2023, la Subdirección de Inspección y Fiscalización de la Dirección General de Producción de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, señala que en mérito al Decreto Supremo N.º 132-2005, que dispone evaluar la correcta aplicación del régimen de pensiones del Decreto Ley N.º 20530, el monto determinado y consignado en la liquidación de la Resolución Administrativa N° 136-2017-SA-OP-HONADOMANI-SB/MINSA, de fecha 06 de abril del 2017 que otorgo la pensión definitiva de cesantía a favor de Hipólito Namuche Pizarro, se ha emitido contraviniendo las disposiciones emanadas por el citado Decreto Ley, conforme se detalla en el informe N° 096-2017-EARH-OP-HONADOMANI-SB;

Que, en el precitado informe, se señala que en la liquidación de pensión de cesantía efectuada en la Resolución Administrativa N° 136-2017-SA-OP-HONADOMANI-SB/MINSA, de fecha 06 de abril del 2017, no se ajusta a los lineamientos establecidos toda vez que el pago otorgado de S/.3,752.86 soles, no corresponde al promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los 12 últimos meses, por cada año de servicios, debiendo ser S/.3,743.46 soles;

Que, conforme a lo expuesto y mediante informe Liquidatario, elaborado por el Equipo de Administración de Recursos Humanos- Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, se ha procedido a establecer una nueva liquidación de la pensión de cesantía, a partir del 02 de febrero del 2016, considerando las observaciones realizadas por la oficina de normalización previsional (ONP) de acuerdo a lo señalado en el oficio N.º 033200-2023-DPR/ONP, de fecha 12 de octubre del 2023;

Estando a lo informado por el área de Pensiones y contando con la visación de la Coordinadora de Equipo de Administración del Recurso Humano, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 20530, modificado por la Ley 28449, Decreto Supremo N° 132-2005-EF, Decreto Supremo N° 282-2021-EF, Resolución Jefatural N° 150-2021-JEFATURA/ONP, y Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, Resolución Ministerial N.º 026-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- **MODIFICAR**, el artículo 2 de la Resolución Directoral N.º 136-2017-SA-OP-HONADOMANI-SB/MINSA, de fecha 06 de abril del 2017, estableciéndose un nuevo monto de la pensión definitiva de cesantía calculada en base al promedio de las doce (12) ultimas remuneraciones pensionables percibidas por don Hipólito Namuche Pizarro.

Artículo 2- DISPONER, que el Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal, incorpore el monto de S/. 3,743.46 soles, correspondiente al 100%, de la pensión de cesantía calculada en base al promedio de las doce (12) ultimas remuneraciones pensionables percibidas por el servidor.

Artículo 3.- **ESTABLECER** adeudo a favor del Estado por pago en exceso a don Hipólito Namuche Pizarro, por el importe de Ochocientos ochenta y dos con 88/100 soles (S/. 882.88)

Artículo 4.- **DISPONER**, que don Hipólito Namuche Pizarro, deberá abonar a la Oficina de Tesorería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el importe de Ochocientos ochenta y dos con 88/100 soles (S/. 882.88), debiendo alcanzar copia autenticada del recibo cancelado a la Oficina de Personal, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan para la recuperación total de dicho adeudo.

Artículo 5.- **DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.2.1.1.1.1 y Meta 0094 de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" Pliego 11 - Ministerio de Salud.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 613 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 16 de *Yorumbre* de 2023



Artículo 6.- **REMITIR** copia de la presente Resolución Administrativa al Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - Ministerio de Salud, a fin de actualizar la pensión definitiva de cesantía en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" - AIRHSP.

Artículo 7.-**REMITIR** copia de la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.



Artículo 8.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa en el domicilio del beneficiario, sito en Mochicas Mzna. A Lote 19 Urbanización Los Robles Distrito la Molina - Lima.

Artículo 9.- **ENCARGAR** a la responsable de de legajos y Sistema Informático de Personal (SINPERS), la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de don Hipólito Namuche Pizarro.

Artículo 10- **DISPONER**, que la Oficina de Estadística e informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

EYVT/CYEC/DSIZ/iego.

c.c.: Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



